



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP – 148/2018
(16 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **NICOLAS DE JESÚS ÁLZATE MARÍN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.647 de Yolombó, solicitó licencia de Subdivisión Rural para Reloteo para la propiedad ubicada en la Vereda El Chuscal, Lote de Terreno La Esperanza, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura Pública N° 375 del 25 de Noviembre de 2012 de la Notaria Única de Yolombó y la Escritura N° 44 del 15 de febrero de 2013 de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se cita correctamente el área de la declaración de la parte.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia de documento de identidad del propietario.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud.
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por el señor **NICOLAS DE JESÚS ÁLZATE MARÍN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.647 de Yolombó, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Rural para Reloteo para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIO:** el señor **NICOLAS DE JESÚS ÁLZATE MARÍN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.647 de Yolombó.
- **UBICACIÓN:** Vereda El Chuscal, Lote de Terreno La Esperanza, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-11317
- **ESCRITURA PÚBLICA N°:** Escritura Pública N° 375 del 25 de Noviembre de 2012 de la Notaria Única de Yolombó y la Escritura N° 44 del 15 de febrero de 2013 de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se cita correctamente el área de la declaración de la parte.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad 038-11317 y Escritura Pública N° 375 del 25 de Noviembre de 2012 de la Notaria Única de Yolombó, el área y linderos son los siguientes:

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 17,8157 Hectáreas.

LINDEROS:

"Por el Norte con predio del señor Rubén Zuluaga, continuando con predio del señor José Aguirre. Al Este: con predio del señor Fabián Bohórquez y Leidy Yohana Álzate, continuado con el predio del señor Joaquín García. Al Sur: con Escuela Rural el Chuscal, continuando con el predio del señor Rene Figueroa y al Este, con predio de Hernando Galvis Marín".

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural para Reloteo y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO

LOTE 1

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 26200,0 m² (2,62 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda El Chuscal, Lote 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 90,78 metros.
SUR: Lindero con la ESCUELA VEREDA EL CHUSCAL, en una longitud de 76,28 metros.
ORIENTE: Lindero con la propiedad de la señora NORA GARCÍA en una longitud de 163,69 metros y lindero con la propiedad del señor CARLOS QUINTERO en una longitud de 124,34 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 281,59 metros de 281,59 metros.

LOTE 2

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 8635,11 m² (0,863511 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda El Chuscal, Lote 2, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 40,5 metros.
SUR: Lindero con el LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN, en una longitud de 90,78 metros.
ORIENTE: Lindero con la propiedad de la señora SOCORRO GARCÍA en una longitud de 132,970 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 140,0 metros.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



LOTE 3

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 8645,45 m² (0,864545 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda El Chuscal, Lote 3, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 40,5 metros.
SUR: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN, en una longitud de 84,99 metros.
ORIENTE: Lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 140,0 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 139,06 metros.

LOTE 4

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 134676,44 m² (13,467644 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda El Chuscal, Lote 4, Lote de Terreno la Esperanza, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con la propiedad del señor VÍCTOR AGUIRRE en una longitud de 450,0 metros y lindero con la propiedad del señor JORGE AGUIRRE en una longitud de 325,0 metros.
SUR: Lindero con la propiedad del señor FERNANDO LONDOÑO en una longitud de 441,7 metros.
ORIENTE: Lindero con la propiedad de la señora JOHANA ÁLZATE en una en una longitud de 96,1 metros, lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 40,5 metros, Lindero con el LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 264,55 metros, lindero con el LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 281,59 metros y lindero con la ESCUELA VEREDA EL CHUSCAL en una longitud de 31,5 metros.
OCCIDENTE: Lindero con la propiedad del señor JORGE OROZCO en una longitud de 231,2 metros, Lindero con la propiedad del señor FERNANDO LONDOÑO en una longitud de 101,7 metros y lindero con la SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSÉ HOLGUÍN en un longitud de 521,2 metros.

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

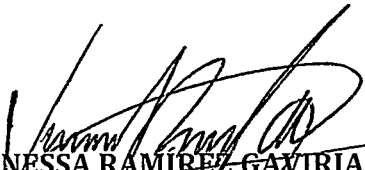
ARTICULO QUINTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para Reloteo por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al Artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018).

Las autorizaciones de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) para los lotes se da bajo las siguientes excepciones:

Para todos los lotes de la subdivisión Rural LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4: *“Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yolombó a los 16 días del mes de Noviembre de 2018.


VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Elaboró:
VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

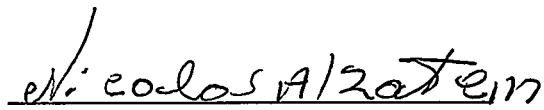


DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 24 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 10:10 a.m., la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor **NICOLAS DE JESUS ALZATE MARIN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.647 de Yolombó, de la **RESOLUCIÓN SP - 148/2018** (del 16 de noviembre de 2018), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **NICOLAS DE JESUS ALZATE MARIN**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 24 días del mes de noviembre de 2018.


NICOLAS DE JESUS ALZATE MARIN
C.C. N° 3.667.647 de Yolombó
El Notificado


PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP – 148/2018** (del 16 de noviembre de 2018), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO”** fue notificada en debida forma al interesado el día 24 de noviembre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 24 días del mes de noviembre de 2018.



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora